



VIII: EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASI COMO LOS INFORMES SOBRE SU EJECUCIÓN

MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO 2014

TESORERIA MUNICIPAL



KARLA NOEMI COCOM BATUN  
TESORERO MUNICIPAL

WILBERT ALONSO BRICEÑO CANUL  
TITULAR DE LA UMAIP

FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO:

FECHA DE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO: 14 DE ABRIL DE 2014

Acta  
No. 41  
Sesión  
Extraor-  
dinaria.

EN EL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 8:30 PM. DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2013. Y

DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN ARTICULO 30 FRACCIÓN VI Y VII Y DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. EN EL ARTÍCULO 116.

SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS LOS REGIDORES: BR.MANUEL ARTURO CHAY POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. OLIVERIO DE JESÚS CHULIM BATUN, SÍNDICO MUNICIPAL, PROFRA. MARY CELENI COCOM KU, SECRETARIO MUNICIPAL, C. MARÍA BUENAVENTURA BATUN KU, REGIDORA DE ASEO URBANO Y CEMENTERIOS, Y EL C. LIBORIO COCOM, REGIDOR DE PARQUES, JARDINES Y CAMPOS DEPORTIVOS, CONVOCADOS CON ANTERIORIDAD PARA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA ND EL ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PUNTO NUMERO UNO.**- EL SECRETARIO MUNICIPAL C. MARY CELENI COCOM KU, INICIO LA SESIÓN CON EL PASE DE LISTA A LOS PRESENTES QUE INTEGRAN EL CABILDO CONSTATANDO LA ASISTENCIA DE TODOS LOS REGIDORES DEL, H. AYUNTAMIENTO.

**PUNTO NUMERO DOS.**- UNA VEZ APROBADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS REGIDORES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BR MANUEL ARTURO CHAY POOT DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**PUNTO NUMERO TRES.**- SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL LEYÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**PUNTO NUMERO CUATRO.**-SIGUIENDO CON EL ORDEN EL SECRETARIO MUNICIPAL DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR, LA CUAL FUE RATIFICADA EN SU CONTENIDO.

**PUNTO NUMERO CINCO.**- EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMO LA PALABRA PARA EXPONER A LOS DEL CABILDO EL PORQUÉ DE LA IMPORTANCIA DE SESIONAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.BR. MANUEL ARTURO CHAY POOT PRESENTÓ A LOS REGIDORES PARA SU APROBACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO QUE ES

Ma Buena Ventura Batun Ku

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TEKOM DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Punto 1.-** Los ingresos Estimados según la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 fueron de \$16'157,443.00, Los Ingresos del Ejercicio fiscal anterior al mes de noviembre es de \$17'091,137.46, y el presupuesto de egresos estimados para el ejercicio 2013 fue de \$16'157,443.00, los egresos ejercidos al mes de noviembre son de \$14'137,889.04.

**Punto 2.-** Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2014 según la Ley de Ingresos del Municipio de Tekom, Yucatán son de \$ 17'570,885.57 y el Presupuesto de egresos \$ 17'570,885.57.

**Punto 3.-** El gasto neto total es de:  
Clasificación:

- Administrativa(En pesos)

3.0.0.0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL  
3.1.1.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL  
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL

No.	Unidades Administrativas	Importe
1	Cabildo	324,326.00
2	Presidencia	5,373,603.96
3	Secretaría del Ayuntamiento	204,847.00
4	Tesorería Municipal	479,096.00
5	Obras Publicas y Desarrollo Urbano	101,000.00
6	Salud y Bienestar Social	191,500.00
7	DIF Municipal	193,765.00
8	Juntas y Comisarías	267,000.00
9	Jurídico	30,600.00
10	Catastro	-
11	Contraloría Municipal	
12	Comunicación Social	64,600.00
13	Protección Civil	29,600.00
14	Desarrollo Agropecuario	80,076.00
15	Acceso a la Información	28,600.00
16	Oficialía Mayor	-
17	Educación, Cultura y Deporte	189,092.00
18	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	51,000.00
19	Alumbrado Publico	166,600.00
20	Aseo Urbano	60,500.00



*J. Luna*  
Ma Buenaventura Boton Ko






3.5	TRANSPORTE	
3.6	COMUNICACIONES	
3.7	TURISMO	18,909.20
3.8	INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
<b>4</b>	<b>OTRAS</b>	<b>8,041,122.61</b>
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	250,000.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	7,791,122.61
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	

**Total**

**17,570,885.57**

• **Económica (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	GASTO CORRIENTE	9,320,660.62
2000	GASTO DE CAPITAL	7,876,870.61
3000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	373,354.34

**Total**

**\$ 17,570,885.57**

• **Por Objeto de Gasto (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,708,882.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,791,395.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,841,201.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,719,164.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,383,372.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	85,748.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,791,122.61
9000	DEUDA PUBLICA	250,000.00

**Total**

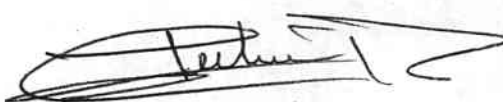
**\$ 17,570,885.57**

• **Geográfica (En Pesos)**

Núm	Localidad o Colonia	Importe
1	CABECERA	12,068,129.70
2	COMISARIAS	5,502,755.87

**Total**

**\$ 17,570,885.57**




Ma Buena Vista R. I.  
 L.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS TOMOS

### A. Las Previsiones de Gasto de los ramos autónomos.

PARAMUNICIPALES	IMPORTE(Pesos)
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tekom	0

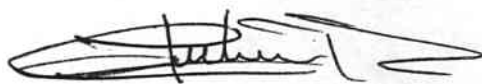
### B. Las Previsiones de gasto de los ramos generales

Ramos Generales	Importe (pesos)
Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Dest. A Serv. Publico	818,938.00
Energía Eléctrica	665,993.00
<b>Total</b>	<b>1,484,931.00</b>

### C. Los flujos de efectivo de las entidades

**Estado de Flujos de Efectivo  
Municipio de Tekom, Yucatán  
Del 01 al 31 de Diciembre de 2014  
(en Miles de Pesos)**

	2014
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión</b>	<b>16,157</b>
<b>Origen</b>	
Impuestos	40
Contribuciones de Mejoras	1
Derechos	81
Productos de Tipo Corriente	12
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	
Participaciones	8,572
Aportaciones	7,169
Convenios	
<b>Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas</b>	
Transferencias Internas, y Asignaciones al Sector Publico	





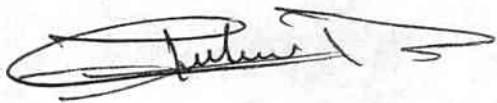
Ma Buena Ventura Batun Ku.  
Lara

Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Otros Ingresos	250
<b>Aplicaciones</b>	<b>17,571</b>
Servicios Personales	2,709
Materiales y Suministros	1,791
Servicios Generales	1,841
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	
Transferencias al Resto del Sector Publico	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	1,719
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias y Exterior	

Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	1,719
Aportaciones	7,791
Convenios	

<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1.00</b>
--	-------------

<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	
Contribuciones de Capital	
Venta de Activos Fisicos	
Otros	
<b>Aplicación</b>	







Ma Buenaventura Batun Ku  


Bienes Inmuebles y Muebles	
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	
Otros	
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversion</b>	
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Incremento de Otros Pasivos	
Disminución de Activos Financieros	
<b>Aplicación</b>	
Incremento de Activos Financieros	
Servicios de la Deuda	
Interno	
Externo	
Disminución de Otros Pasivos	
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	1.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	1.00



Ma Buenaventura Batun Ku



D. En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

SERVICIOS PERSONALES





o Las Unidades Administrativas se sujetarán a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos a en sus presupuestos para servicios personales.

o Las remuneraciones a los servidores públicos de mando superiores de la administración pública centralizada y paramunicipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el Cuadro 01.

Cuadro 01: Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.

Cargo	Salario Mínimo General Mensuales de la Zona "C"
Presidente Municipal	12
Sindico	11
Secretario	11
Regidores	3
Tesorero	11
Director	2

o El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

I.- Las percepciones ordinaria y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policía y otras categorías, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza;

II.- Las aportaciones de seguridad social;

III.- Las Primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la "secretaria" en términos de este;

IV.- Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables;

V.- La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos, y

VI.- Las demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables

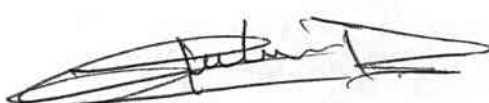
Mo Buenaventura Batun Ku

**MUNICIPIO DE TEKOMYUCATAN**  
EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES  
EJERCICIO 2014

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,708,882.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,210,910
111	Dietas	184,500

112	Haberes	2,026,410
113	Sueldos base al personal permanente	
114	Remuneraciones por adscripciones laboral en el extranjero	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>21,203</b>
121	Remuneraciones por servicios de carácter social	2,130
122	Sueldos base al personal eventual	19,073
123	Retribuciones por servicios de carácter social	
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>311,856</b>
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	275,846
133	Horas extraordinarias	27,578
134	Compensaciones	8,432
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial.	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones de fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>164,913</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	120,870
153	Prestaciones y haberes de retiro	17,826
154	Prestaciones contractuales	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	616
156	Otras prestaciones sociales y económicas	25,601
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0</b>
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>0</b>
171	Estímulos	
172	Recompensas	
<b>1800</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>0</b>
181	Impuesto sobre nóminas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	

o Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:





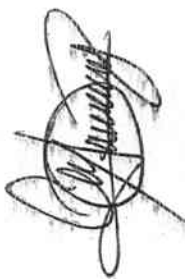
Ma Buena Ventura Batun ku

- I.- A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Cabildo.
- II.- A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de unidades administrativas municipales, se respetará adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos;
- III.- A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento a través de su Cabildo.
- IV.- A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;
- V.- En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
- VI.- Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo;
- VII.- Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el Cabildo;
- VIII.- Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- IX.- Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezcan el Cabildo.
- X.- Las Contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita el cabildo y al presupuesto aprobado.
- XI.- Queda Prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- XII.- En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública para municipal.

o Los titulares de las unidades administrativas no podrán contratar personal adicional al previsto en este "Presupuesto", salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, y seguridad que resulten indispensables por causas supervinientes a este "presupuesto", así como las que el Presidente Municipal califique como estratégicas. Para la contratación en dichos casos se requerirá autorización previa del Cabildo, siempre y cuando los contratantes cuenten con la disponibilidad presupuestal para cubrir sus salarios y prestaciones

o Las erogaciones incluidas como provisiones salariales, en los presupuestos de las unidades administrativas, comprenden los recursos para sufragar los pagos correspondientes a las medidas salariales y económicas siguientes:

- I.- Los incrementos a las percepciones;
- II.- La creación de plazas, y
- III.- Otras medidas de carácter laboral y económico.



Ma Buena venturo Baten kw



Lo anterior incluye los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de seguridad social, derivadas de cada medida salarial o económica que se adopte en este ejercicio fiscal.

Dichas previsiones deberán presentarse en el presupuesto de cada unidad administrativa, dentro de una partida presupuestal específica para tales fines.

- o Queda prohibido hacer traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobados.
- o La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas física con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetara a los siguientes requisitos:

I.- Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados para servicios personales.

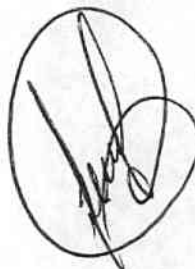
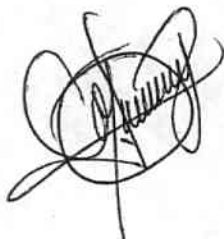
II.- La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2014;

En todos los casos los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En cuanto a las unidades administrativas, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este apartado; adicionalmente, deberá obtenerse autorización expresa del cabildo.

- o El Número de plazas para el ejercicio fiscal 2014 es de: 95.

### INDICADORES DE DESEMPEÑO



Ma Buena Ventura Batun Ku

